



Ciudad de México, a 18- octubre- 2024

Estimado (a) solicitante  
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos el 15 de octubre de 2024, al amparo de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual ingresó mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y que es dentro de su ámbito de su competencia a través del sistema electrónico SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio **330023824007790**, donde solicita:

**“Con fecha 18 de febrero de 2008, la Vicepresidencia Jurídica de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) órgano administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió un comunicado a Petróleos Mexicanos como respuesta a una "Solicitud de devolución de pagos sin justificación legal" en Oficio número D00/400/397/2008. SE SOLICITA POR FAVOR LO SIGUIENTE:**

**A. Escrito del 31 de enero de 2008 presentado a la comisión el día 11 de febrero de 2008 mediante el cual Petróleos Mexicanos solicita la devolución de las aportaciones que había realizado al Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**B. Documentación proporcionada posteriormente por Petróleos Mexicanos para acompañar la solicitud que se describe en el punto II del Oficio número D00/400/397/2008, que indica "II.**

**De lo anteriormente transcrito se desprende que la solicitud de devolución debe estar acompañada de los siguientes documentos e información: ...". - Testimonio notarial o el fundamento legal mediante el cual se pretende acreditar la representación de PEMEX al que se refiere el punto II.**

**1 - Los documentos a los que se refiere el punto II.**

**2. (Casua del pago sin justificación II.**

**2.a; Contrato de Administración del Fondo de Previsión Social -denominación o razón social y tipo de fondo- II.**

**2.b; Todos los documentos de la descripción del sistema del ahorro del punto II.**



**2.c -sub índices a,b,c y d- Régimen jurídico, características financieras, procedimiento y forma de individualización de los recursos, así como modalidades y condiciones para el retiro de los recursos por parte de los trabajadores o sus beneficiarios;**

**Declaración firmada en la que se conste que los recursos solicitados pertenecen a los trabajadores II.**

**2.e; y los puntos II.2.f, II.2.g y II.2.h. NO se solicita relación de trabajadores del punto II.2.d por ser información confidencial).**

**.” (sic)**

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**“-----” (SIC)**

Con fundamento en los artículos 1, 6, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11, 109 y 112 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 151 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicano; 129, 131, 132, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP], 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública [LFTAIP] así como lo previsto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en sus artículos 1, 6, 7, 16, 17, 23, 31, 85 y en términos del procedimiento de acceso a datos personales previsto en los artículos 43, 44, 48, 49 50, 51, 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de justos obligados, **se le requiere para que aporte mayores elementos que permitan identificar claramente y con precisión a que documentos existentes en la Unidad Administrativa de Petróleos Mexicanos se refiere en su petición, de conformidad a lo siguiente:**

**La SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO de Petróleos Mexicanos:**

“Estimad@:

En atención a la solicitud de información indicada en el asunto en el ámbito de competencia de la Subdirección de Capital Humano, **y después del análisis de la solicitud se desprende que la misma no cuenta con elementos suficientes para la atención integral de la misma**, por lo cual en términos del artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, agradeceré solicitar Requerimiento de Información Adicional a fin de que aporte más y



mejores elementos, toda vez que la búsqueda preliminar en archivos electrónicos no se desprende ningún elemento para su atención. Ahora bien, sabedor de que en solicitante no tiene obligación de conocer más información, tal vez pueda proporcionar algún dato adicional. Saludos y gracias

Atentamente,

## **Enlace en Materia de Transparencia de la Subdirección de Capital Humano” (SIC)**

### **LFTAIP**

**Artículo 129.** Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 135 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el Sujeto Obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.



En caso de que usted tenga algún tipo de comentario, favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia a los siguientes correos electrónicos [jesus.ernesto.hernandez@pemex.com](mailto:jesus.ernesto.hernandez@pemex.com) Con gusto podemos orientarlo y/o apoyarlo sobre la información solicitada; o bien, si usted lo desea, puede presentar una nueva solicitud detallando su requerimiento a partir de la información que por este medio se le proporciona, a fin de realizar una búsqueda precisa sobre los nuevos datos aportados.

## Atentamente

**Unidad de Transparencia  
Petróleos Mexicanos**

Elaboró  
Lic. Jesús Ernesto Hernández Sierra  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
Conmutador 55-1944-2500,  
Ext.76052.

Revisó  
-Lic. María Arévalo Anguiano  
Subgerente